

Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial: San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día dos de abril del dos mil diecinueve.

Por recibido el memorándum con referencia DGIE-IML-047-2019, de fecha dos de abril de dos mil diecinueve, firmado por el Director Interino del Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, por medio del cual remite en documento digital las estadísticas de homicidios según el municipio donde ocurrió la agresión por sexo y grupos de edad de octubre de 2018.

Considerando:

I. 1. Que en fecha veintidós de marzo de dos mil diecinueve, la ciudadana XXXXX requirió:

- “1- Número de homicidios a nivel nacional según sexo y grupos de edad, para el mes de Octubre de 2018.
- 2- Número de homicidios según municipio donde ocurrió la agresión por sexo y grupos de edad, para el mes de Octubre de 2018.
- 3- Número de homicidios a nivel nacional según tipo de arma utilizada, para el mes de Octubre de 2018” (sic)

2. Por resolución con referencia UAIP/203/RAParcial/449/2019(3), de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve, se admitió parcialmente la solicitud de información y se resolvió declarar improcedente los requerimientos detallados en los números 1 y 3 de la solicitud de información, por encontrarse disponible al público en el Portal de Transparencia de esta Corte. Asimismo, se solicitó el requerimiento número 2 al Director Interino del Instituto de Medicina Legal, mediante memorándum con referencia UAIP/203/719/2019(3), de fecha veinticinco de marzo de dos mil diecinueve y recibido el mismo día en dicha dependencia.

II. Ahora bien, tomando en cuenta que el funcionario mencionado ha remitido la información antes aludida y con el objeto de garantizar el derecho de la ciudadana de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en su artículo 1 al establecer que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la

información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base en los arts. 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Entregar a la ciudadana XXXXX el memorándum con referencia DGIE-IML-047-2019, remitido por el Instituto de Medicina Legal “Dr. Roberto Masferrer”, con documento digital en formato PDF.

2. Notifíquese.

The image shows a handwritten signature in blue ink, which appears to be "Eva Marcela Escobar Perdomo". To the right of the signature is a circular official seal. The seal contains the text "UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA" at the top and "CORTE SUPREMA DE JUSTICIA" at the bottom. In the center of the seal is a coat of arms featuring a sun, a scale of justice, and a laurel wreath.

Lcda. Eva Marcela Escobar Perdomo
Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

NOTA: La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.